



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 370 -2012-MDM/AL

Máncora, **10 6 SEP 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

Que con INFORME N°0716-2012-DIDU-MDM, de fecha 01 de Agosto del 2012, mediante el cual el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, hace llegar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DE LA AVENIDA GRAU Y PASEO PAITA - MÁNCORA", Obra ejecutada por Administración Directa siendo el Residente el Ingeniero Santiago Cobeñas Morales, habiéndose encontrado un saldo total a favor de la Entidad por un monto de S/0.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante INFORME N°006-2012-RES-ING.SCM-MDM, de fecha 06 de Julio del 2012, el Residente de la Obra - Ing. Santiago Cobeñas Morales, indica que habiéndose tenido a cargo la residencia por Administración Directa de la Obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA ALAMEDA DE LA AVENIDA GRAU Y PASEO PAITA - MÁNCORA", alcanza la liquidación final de dicha obra para su revisión, aprobación y conformidad del mismo.

Que, en éste orden de ideas, si bien es verdad la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista deberá presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; plazos de ley que se deben haber respetar en el presente caso.

Que, a mayor ahondamiento, el cuerpo normativo antes indicado prescribe que dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación practicada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo ineficiente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; por tanto y estando a lo informado por la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien con INFORME N°0716-2012-DIDU-MDM, de fecha 01 de Agosto del 2012, informa que se ha realizado la revisión de la liquidación técnica, alcanzando a la Gerencia Municipal a fin de que autorice al área de contabilidad para que verifique el monto de la liquidación, teniendo en cuenta que dicha liquidación arroja un saldo a favor de la entidad por un monto de S/ 0.20, recomendando la aprobación en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Liquidación de obra de acuerdo a lo que a continuación se detalla:

|   |                  |
|---|------------------|
| Costo de producción                           | 89,473.00        |
| Gasto de contratación personal administrativo | 4,500.00         |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b>                    | <b>93,973.00</b> |



